BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre reserva y distribución de zonas de castración.

De acuerdo con las instrucciones dimanadas de la Dirección General de Ganadería, este Gobierno Civil dispone:

1. Los veterinarios Titulares y los de ejercicio libre de la profesión que deseen hacer uso de la reserva que la vigente legislación les concede para la práctica de la castración en los Partidos Veterinarios de su jurisdicción o residencia, lo solicitarán antes del día 5 del próximo mes de diciembre, mediante escrito que deberá dirigir al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de su provincia respectiva.

2. Por su parte los castradores antes del día 15 de enero de 1966, solicitarán de la Junta Nacional del Grupo de Castradores las zonas de la provincia en que deseen ejercer su industria.

Para ello es necesario que su Título o licencia de castrador haya sido expedida por la Facultad de Veterinaria con fecha anterior al Decreto de 7 de julio de 1944.

3. Una vez conocidas las zonas reservadas a los Veterinarios solicitantes, la Jefatura de Ganadería enviará relación de las mismas a la Junta Nacional del Grupo de Castradores para que ésta proceda a distribuir los municipios vacantes entre los peticionarios, remitiendo a la Jefatura de Ganadería, antes del día 1 de marzo, la relación de adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.413)

Comprobada la existencia de la epizootia de Triquinosis en la especie porcina en Santa María de la Alameda, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 383 al 385 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil, Jos Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.414)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda y Economía. Negociado de Patrimonio

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 25 de noviembre del corriente año, ha sido aprobado el pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de la finca sita en Madrid, denominada "Lavadero", aneja al Hospital Provincial, encontrándose de manifiesto el citado pliego en la Sección arriba indicada (García de Paredes, 65), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, advirtindose que no serán atendidas aquéllas que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 25 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.553)

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a La Acebeda, por el precio tipo de 1.740.943,09 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones y proyecto que se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por los técnicos competentes, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación de los bienios 1961-62 y 1963-64.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 39.818,86 pesetas; la garantía definitiva equivaldrá al por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y documentos exigidos por la Ley se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", teniendo lugar la apertura de plicas en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a realizarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifras) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—62.957)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobados por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de septiembre de 1965, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de Casa-Ayuntamiento en Perales de Tajuña, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 22 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(O.—62.958)

Ayuntamiento de Madrid

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios n.° 2.—Plaza Mayor, 27, tercero

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento Emiliano Díaz Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Islas Zanzíbar, núm. 51 (Peña Grande), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto de fecha 25 de octubre próximo pasado el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez y Sánchez, quien por providencia de 2 del corriente mes nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndose que contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1965. — El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.940)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de esta Corporación Celestino Ladra Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Gumersindo Azcárate, número 48 (Colonia Moscardó), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 25 de octubre próximo pasado el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez y Sánchez, quien por providencia de 4 de los corrientes nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndosele que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1965.—El Secretario instructor (Firmado). Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.941)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento Francisco Martín Figueroa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Sorgo, núm. 63, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto de fecha 25 de octubre próximo pasado el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Rubustiano Sánchez y Sánchez, quien por providencia de 2 de los corrientes nombró

Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndose que contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1965.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.942)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de esta Corporación Aurelio Navarro de Andrés, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Belén, núm. 2, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 25 de octubre próximo pasado, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez y Sánchez, quien por providencia de 4 de los corrientes nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndosele que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1965. — El Secretario instructor (Firmado). — Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.943)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario del Servicio de Limpiezas de esta Corporación Agustín Sáez Rodríguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Angel Rodríguez, número 5 (Peña Grande), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 25 de octubre próximo pasado, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Robustiano Sánchez y Sánchez, quien por providencia de 4 de los corrientes nombró Secretario para sus actuaciones a don José Calero Pinalia; y advirtiéndosele que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 1965.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—62.944)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Asfaltado de calles de la finca Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez-Madrid)", se pubica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar ante las autoridades judiciales correspondiente por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo que sean de cuenta del contratista don Emilio Batanero Alvaro, adjudicatario de dichas obras.

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituída por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 25 de mayo de 1962 ("B. O. del Estado" número 125 de 25-5-62).

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.415) (O.—62.960)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituo Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Encontrándose terminadas las obras de "Reparación y asfaltado de calles en la finca Belvis del Jarama (Paracuellos-Madrid)", se publica el presente anuncio para que se realicen las reclamaciones a que pudiera haber lugar, ante las autoridades judiciales correspondientes, por daños y perjuicios, deudas de jornales, materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo que sean de cuenta del contratista don Emilio Batanero Alvaro, adjudicatario de dichas obras.

Se realiza el presente anuncio con fines de la tramitación necesaria para la devolución de la fianza correspondiente, constituída por la Empresa a tenor de lo dispuesto en el Decreto 1.099 de 25 de mayo de 1962 ("B. O. del Estado" número 125 de 25-5-62).

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.416) (O.—62.961)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado por la Inspección de esta Dirección General con el núm. 300 de 1964, como consecuencia de la denuncia formulada por don Francisco José Paino Cristópulos, contra don Anastasio Bartolomé García y doña Amparo Marín Rico, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial; encontrando en forma cuantas actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción formulada por el Instructor, y aceptando ésta, en parte, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas en el artículo 4.º del Decreto de 18 de febrero de 1960, acuerda: 1.º Imponer a don Anastasio Bartolomé García, como autor de una falta grave definida y sancionada en los artículos 1.º, 2.ª, letra c), y 3.º, núm. 2, del Decreto de 18 de febrero de 1960, la multa de 10.000 pesetas. — 2.º Que por dicho señor Bartolomé García, beneficiario de la vivienda bonificable sita en el piso bajo del número 73 de la avenida de la Albufera, en Madrid, se reponga la misma al estado de vivienda, cerrando la puerta abierta en el hueco de la ventana y dándole en lo sucesivo destino de domicilio permanente.—3.º Sobreseer las actuaciones referentes a doña Amparo Martín Rico, por haber sido ya anteriormente objeto de actuaciones con el núm. DP-598/63, en las que recayó resolución de archivo que adquirió fuerza de cosa juzgada.

Lo que comunico a esa Inspección para su conocimiento y a la Secretaría general para su conocimiento y notificación al interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.º del Decreto de 18 de febrero de 1960, sólo podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presentación de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole, asimismo, que caso de interponer este recurso, se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda.

Madrid, 27 de abril de 1965.—Firmado: Enrique Salgado Torres.

(G. C.—6.395)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

RESOLUCION

Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda con el núm. 480/64, como consecuencia de la denuncia formulada por la misma Inspección contra don Adolfo Lería Ruiz, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a protección oficial; encontrando en forma cuantas actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción, formulada por el Instructor y aceptando ésta, se acuerda: A) Imponer a don Adolfo Lería Ruiz las siguientes sanciones: 1.º Como autor de una infracción muy grave de los artículos 123, 3.º, letra a), y 125, núm. 3, del Reglamento de 24 de junio de 1955, la multa de 12.000 pesetas.—2.º Reintegrar a doña Mercedes Cabello Gutiérrez, a tenor de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 123 antes citado y artículo 5.º del Decreto vigente la cantidad de 4.767,52 pesetas, a que asciende lo indebidamente percibido por él. B) Sobreseer las actuaciones a que hace referencia el subarriendo citado en el 2.º Resultando, a tenor de lo dispuesto en el tercer Considerando de la propuesta de resolución, por inexistencia de responsabilidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndole que de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar de la presente notificación, advirtiéndole, asimismo, que caso de interponer este recurso, se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Ministro, José María Martínez y Sánchez Arjona.

(G. C.—6.371)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Villares Catalá y María Angeles Sáez Valera, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Angeles García Rodríguez, María Nieves Niella García y María Soledad Ruiz del Pozo, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—3.549)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por don Maximino Domínguez Iglesias se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Firme definitivo del Trozo 4.º del Acceso a Madrid por la C. N.-V de Madrid a Portugal, por Badajoz.—Perfiles 530 al 539. — Grupo 404 del Plan de Modernización de Carreteras", de las que fué contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Madrid, único término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, E. M. Tourné.

(G. C.—6.370) (O.—62.924)

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 23 de octubre de 1965, han sido admitidos a trámite por la Dirección General de Impuestos Indirectos, los convenios solicitados por las Agrupaciones de Contribuyentes para el ejercicio de 1966 y correspondientes al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, relación que se cita:

Fabricación de productos cárnicos.
Fabricación-Elaboración de boquerones en vinagre.
Fabricantes de helados.
Fabricación de alfombras y tapices.
Almacenistas mayoristas de tejidos.
Confeccionistas al menor de impermeables.
Confeccionistas mayoristas.
Confeccionistas al menor de prendas de uso interior de señora.
Confeccionistas al menor de lencería.
Confeccionistas al menor de camisería a medida.
Fabricación y confección de prendas de géneros de punto.
Confeccionistas al menor de lona y cañamo.
Fabricación de colchonería.
Confeccionistas al menor de sastrería a medida.
Confeccionistas al menor de modistería a medida.
Fabricación de estuches.
Fabricación de curtidos y cueros industriales.
Marroquinería, cuero artístico y artículos de piel y viaje.
Fabricación de guantería.
Confeccionistas mayoristas de prendas de piel y peletería.
Fabricación de calzado y confección de calzado a la medida.
Reparación de calzado.
Salones de limpiabotas.
Fabricación de neumáticos.
Fabricación de artículos moldeados.
Fabricación de guarnicionería y botería.
Fabricación de recauchutadores y reparadores de cubiertas.
Fabricación y venta de colorantes.
Fabricación de productos farmacológicos, biológicos y correctores de piensos.
Fabricación de productos y especialidades farmacéuticas.
Almacenistas mayoristas de productos químicos y farmacéuticos.
Almacenistas mayoristas de drogas.
Almacenistas de carbón mineral.
Carpintería metálica y cerrajería de la construcción.
Pintores de brocha.
Fumistería.
Instalación de calefacción, ventilación, refrigeración.
Manufacturas de vidrio plano.
Almacenistas mayoristas de vidrio plano.

Fundición de acero.
Fundición de hierro.
Fundición de metales no férreos.
Fabricación de envases.
Almacenistas mayoristas de aceros.
Almacenistas mayoristas de metales.
Almacenistas mayoristas de hierros.
Almacenistas mayoristas de tubería y accesorios.
Chatarras férricas y otros metales afines.
Estampación y varios.
Fabricación, reparación y ventas de básculas y balanzas.
Fabricación de muebles metálicos.
Fabricantes de óptica y mecánica de precisión.
Almacenistas de ferretería.
Cámaras frigoríficas.
Fabricantes de máquinas herramientas y maquinaria industrial.
Máquinas y turbinas de vapor, gas e hidráulicas.
Fabricación y venta de maquinaria eléctrica.
Fabricantes de aparatos de iluminación.
Fabricación y venta de lámparas eléctricas de incandescencia y descarga.
Fabricación de pequeño material eléctrico.
Fabricación radio, televisión, telegrafía, telefonía, cinematografía y electromedicina.
Fabricantes de motocicletas, motocarros y velomotores.
Comercio de maquinaria agrícola, industrial y afines.
Mayoristas-fabricantes de maquinaria y equipos para minas, canteras y astilleros.
Almacenistas mayoristas maquinaria y materiales eléctricos, electrodomésticos, radio, T. V., telefonía, etc.
Importación y comercio mayor máquinas oficina y afines venta por mayor e importación máquinas escribir, calculadoras, etctera.
Vendedores de recambios de automóviles.
Estaciones de engrase y lavado.
Subgrupo de fotógrafos con galería.
Subgrupo de fotógrafos sin galería.
Emisoras de radiodifusión.
Clínicas y sanatorios de hospitalización.
Pompas fúnebres.
Metalistería.
Fabricación de vidrio hueco.
Mármoles y piedras.

Los contribuyentes integrados en estas Agrupaciones solicitantes que opten por el rgimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de convenio, en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente acuerdo y dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

(G. C.—6.422)

Comisión Liquidadora de la Caja de Empresa del Seguro de Enfermedad núm. 263

Canal de Isabel II

Se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan créditos pendientes con la Caja de Empresa del Seguro de Enfermedad núm. 263 —Canal de Isabel II—, que esta entidad se encuentra en período de liquidación, pudiendo los interesados dirigirse a la Comisión Liquidadora de la misma (García Morato, número 127, Canal de Isabel II), en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—La Comisión Liquidadora.

(G. C.—6.391) (O.—62.938)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 336.703 de entrada y 152.157 de registro, correspondiente al constituído en 23 de mayo de 1944, en Deuda Amortizable 3,5 por 100, por 1.500 pesetas, propiedad de Manuel Ricardo Lezón Novoa, en garantía a José María Gutiérrez Rozas Herrán, para el cargo de Gestor administrativo (16.388/1965).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—6.394)

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

A los efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Expediente de Suplemento de crédito por transferencia y con aplicación de Superávit.

Relación del cuadro de tipos evaluatorios de la Riqueza Rústica de este término municipal.

El Molar, a 19 de noviembre de 1965. El Alcalde accidental, Ignacio Balañá Martín.

(G. C.—6.404) (O.—62.946)

PIÑUECAR

Por don Emilio Alvarez Arranz, con residencia en la Venta de la Gamera, de esta jurisdicción, ha solicitado licencia para instalar en la citada Venta, carretera de Francia, kilómetro 82,50, un taller de reparación de vehículos sin fuerza mecánica.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Piñuécar, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.405) (O.—62.947)

VENTURADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Venturada, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde en funciones, Julián Hernán.

(G. C.—6.406) (O.—62.948)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Por la entidad "Graveras de Velilla, Sociedad Anónima", se solicita de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en la misma explotación, ya para su servicio, exclusivamente dos depósitos de 50.000 litros cada uno de gas-oil, con sus aparatos accesorios de funcionamiento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se expone al público para examen y reclamaciones, si proceden, durante quince días, en esta Secretaría.

Velilla de San Antonio, a 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—6.407) (O.—62.949)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Sebastián de los Reyes, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel del Olmo.

(G. C.—6.408) (O.—62.950)

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de crédito, por medio de Superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Sebastián de los Reyes, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel del Olmo.

(G. C.—6.409) (O.—62.951)

TORRELAGUNA

Instruído expediente de Suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del actual Presupuesto ordinario de Gastos, se hace saber al público que el mencionado expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Torrelaguna, a 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Miguel García.

(G. C.—6.410) (O.—62.952)

Instruído expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrelaguna, a 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Miguel García.

(G. C.—6.411) (O.—62.953)

MOSTOLES

"Electrónica Iberoamericana, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de montaje de equipos electrónicos diversos, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 16 de noviembre de 1965. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.375) (O.—62.926)

VILLAMANTA

Don Tertuliano Dorado González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid).

Hago saber: Que como resultado de la oposición celebrada para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, en propiedad, de este Ayuntamiento, y de conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado la misma, esta Corporación ha nombrado, en sesión de 3 de noviembre, a don Alberto Sevillano García, Auxiliar administrativo en propiedad. Se le ha compensado el exceso de edad con los servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público para que, cualquiera que se creyere con derecho a ello, pueda presentar reclamaciones contra dicho nombramiento en el plazo de quince días hábiles.

Villamanta, 4 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.377) (O.—62.927)

ENTIDAD LOCAL MENOR "CORTIJO DE SAN ISIDRO" (ARANJUEZ)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El Cortijo, a 15 de noviembre de 1965. El Alcalde pedáneo, León Ruiz.

(G. C.—6.378) (O.—62.928)

GUADALIX DE LA SIERRA

En cumplimiento, y a los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 790 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las Cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1948, 1949, 1950 y 1951, con todos sus justificantes y dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición es por plazo de quince días; durante mencionado plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guadalix de la Sierra, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.379) (O.—62.929)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento, formado para el próximo ejercicio de 1966.

San Fernando de Henares, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde accidental, Lorenzo Alvarez de la Torre.

(G. C.—6.380) (O.—62.930)

MAJADAHONDA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Victorino Gil Huerta, Consejero-Delegado de "Pavimentos y Terrazos, S. A.", ha solicitado licencia para instalación de una industria para fabricación de baldosas de terrazo en "Cerro del Espino", pudiéndose formular las observaciones que procedan en plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Majadahonda, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.381) (O.—62.931)

ALCORCON

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1966.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Alcorcón, a 17 de noviembre de 1965. El Alcalde, Luis Pontes.

(G. C.—6.382) (O.—62.932)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables que se indican:

A las doce horas, aprovechamiento de 295 metros cúbicos de madera y 75 metros cúbicos de leña. 720 pinos silvestres. Tipo de licitación, 105.275 pesetas.

A las doce quince, aprovechamiento de 381 metros cúbicos de madera y 100 de leña. Número de pinos 327 pinaster y 73 silvestres. Tipo de licitación, 307.500 pesetas.

A las doce treinta, aprovechamiento de 185 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña. Número de pinos 200, pinaster. Tipo de licitación, 149.350 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco, aprovechamiento de 662 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña. Número de pinos 900, pinaster. Tipo de licitación, 534.190 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

Para tomar parte en la misma se ingresará en Arcas municipales el tres por ciento del tipo de licitación. Las proposiciones se reintegrarán con póliza de seis pesetas.

Los licitadores deberán estar al corriente en el abono de la licencia fiscal.

De quedar desiertas se celebrará una segunda a los diez días, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 17 de noviembre de 1965. El Alcalde accidental (Firmado).

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio de subasta de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—6.383) (O.—62.933)

ARANJUEZ

Designado el Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de las plazas de Electricista, Ayudante de electricista y Calefactor municipal, al servicio de este Ayuntamiento, en propiedad, mediante examen de aptitud, se hace pública su composición, a efectos de información pública e impugnación.

Presidente: Don Manuel García Moreno, Alcalde.

Vocales: Don Manuel Cristóbal Garitano, Aparejador municipal; don Marciano Montero de la Hoz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ricardo Abellán-García Gutiérrez, titular de la Corporación.

Aranjuez, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.384) (O.—62.934)

Designado el Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de las plazas de Fontanero y dos de Auxiliares de la Caseta Elevadora de Aguas de este Ayuntamiento, en propiedad, mediante examen de aptitud, se hace pública su composición, a efectos de información pública e impugnación.

Presidente: Don Manuel García Moreno, Alcalde.

Vocales: Don Manuel Cristóbal Garitano, Aparejador municipal; don Marciano Montero de la Hoz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Manuel Gómez Luengo, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El titular de la Corporación, don Ricardo Abellán-García Gutiérrez.

Aranjuez, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.385) (O.—62.935)

Designado el Tribunal Calificador del Concurso para la provisión de dos plazas de Conductores de vehículos, al servicio de este Ayuntamiento, en propiedad, mediante examen de aptitud, se hace pública su composición, a efectos de información pública e impugnación.

Presidente: Don Manuel García Moreno, Alcalde.

Vocales: Don José Rubio Condoy, Perito industrial del Ayuntamiento; don Marciano Montero de la Hoz, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Rafael Benítez Araña, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ricardo Abellán-García Gutiérrez, titular de la Corporación.

Aranjuez, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.386) (O.—62.936)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de maderas y leñas del monte "La Jurisdicción", de los Propios de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, no siendo admisibles transcurrido dicho plazo, salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.387) (O.—62.937)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 1 de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 27, con el número 1.022/65, sobre perjuicio económico, a virtud de Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de 18 de enero de 1965, que afecta a los productores María Martín de los Santos, Juan Pérez García y Remedios Rivera Alvaro, contra la empresa "Editorial Saturnino Calleja, Sociedad Anónima", por la presente se cita a dicha demandada "Editorial Saturnino Calleja, S. A.", cuyo actual paradero se ignora, a fin de que su representante legal comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 27 de noviembre, a sus once diez horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previniéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán tales actos por falta injustificada de asistencia.

Madrid, a 12 de noviembre de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—3.291)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 249

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores.—Don Luis Rubido Diéguez. — Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Madrid, a 28 de octubre de 1965.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Josef Waschek Herbert, mayor de edad, súbdito alemán, casado, técnico de la construcción y vecino de Duisburg, defendido por el Letrado don Armando Caso de los Cobos y representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta; y de otra, como demandada y apelada, doña Juana Sánchez Munar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Joaquín Alvarez Gay y representada por el Procurador don Alejandro García Yuste; siendo también demandados apelados los demás herederos de don José Capilla Minaya, desconocidos, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha quince de octubre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, por lo que estimando en parte la demanda formulada por don Josef Waschek frente a doña Juana Sánchez Munar, como heredera de don Manuel Capilla Minaya, y contra los demás desconocidos herederos de éste, debemos condenar y condenamos a dichos demandados a que paguen al actor la suma de 124.728,25 pesetas; sin hacer expresa condena de costas en esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demás herederos de don José Capilla Minaya, desconocidos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez. — Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Rubido Diéguez, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Cisneros. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los demás herederos de don José Capilla Minaya, desconocidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1965.—José Cisneros.

(G. C.—6.314) (C.—27.579)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Vesta, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 673 de 1965, contra revocación acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 6-10-1965, sobre denegación de licencia para instalación de un luminoso en la terraza de la finca número 71 de la calle de Concha Espina de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 28 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.994)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Fernando y doña Isabel del Alamo y las Rivas se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 142 de 1965, contra revocación acuerdo 30-10-1963, denegatorio de petición de declaración de edificable el solar sito en calle Imagen.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.891)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Benjamín del Olmo González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 666 de 1965, contra acuerdos 22-12-1964 y 28-7-1965 resolución de expediente de ruina finca 59 calle Jorge Juan de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.892)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Macías Méndez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 645 de 1965, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el que se resolvía expediente de ruina de la finca número 15 calle Zurita, acuerdo 27-4-1965.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.893)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Gómez Vázquez y otros se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo bajo el número 650 de 1965, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid de 16-11-1964, que declaró estado de ruina inminente de la parte izquierda de la finca número 13 de la calle Relatores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de septiembre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.894)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Hertha Emma M.ª Arnoldt Lane se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 657 de 1965, contra acuerdos 29-4 y 22-4-1965 por los que se fijaba pensión vitalicia de 112.221,20 pesetas anuales sin que se hubiese considerado como sueldo, sino como gratificación fija la de 13.641 anuales que disfrutaba su esposo como Letrado Asesor Jefe.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.895)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria Pozas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 615 de 1965, contra revocación acuerdo 2-5-1964, desestimatorio recurso reposición contra acuerdo 6-4-1965 por el que se ordenaba realizar en el inmuebles obras, propiedad Inmobiliaria recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 23 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.859)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Antonia Cortés Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 661 de 1965, contra acuerdos Ayuntamiento de Madrid, resolutorios de expediente de ruina finca número 2 calle Santiago de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.561)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Valentín Gamazo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 662 de 1965, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16 de noviembre de 1964, que resolvía expediente de ruina de la finca número 13 de la calle Relatores de Madrid. Expediente RU 432-64.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.562)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Mariano Irigoyen Laca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 668 de 1965, contra acuerdo Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de 7 de julio de 1965 y denegación del de reposición sobre participación Fondos A y B de los Servicios Técnicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—5.737)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Pérez Alzamora se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 652 de 1965, contra revocación acuerdo 25-4-

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.166)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante este Juzgado de primera instancia número once, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandantes, el excelentísimo señor don Tomás Mestre Zapata, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de San Javier, y don Tomás Maestre Aznar, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, representados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo y defendidos por el Letrado don José Luis Herranz de las Pozas, y de otra, como demandados, don Laureano López Muñoz, mayor de edad, casado, productor y vecino de Alcantarilla, defendido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano y representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro; doña Antonia Palao López y su esposo don Amadeo Bañón Sánchez, mayores de edad, sin profesión especial y Auxiliar Administrativo, respectivamente, vecinos de Madrid, defendidos por el Letrado don Eustasio de Hoyos y representados por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega; don Juan Rubio Maestre, mayor de edad, casado y de esta vecindad, doña Francisca Maestre Zapata, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad; doña Juana Maestre Zapata, asistida de su marido don José López Palazón, mayores de edad, sin profesión especial e Ingeniero Agrónomo y vecinos de Madrid, don Antonio Maestre Zapata, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; don Miguel Zapata Echeverría, mayor de edad, viudo, Abogado y de esta vecindad, don Alfonso Maestre Zapata, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Murcia; don Joaquín Maestre Zapata, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Cartagena; don Francisco Javier Maestre Zapata, mayor de edad, Ingeniero, casado y vecino de Cartagena; don Francisco Rentero López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería; doña Aída Manuela Fernández Perpén, asistida de su esposo don Pascual Zapata Sánchez, mayores de edad y vecinos de San Javier; doña Teresa Zapata Maestre, asistida de su esposo don Gregorio Moreno Pidal, mayores de edad, propietarios y vecinos de Badajoz, dirigidos por el Letrado don Antonio Reverte y representados por el Procurador don Joaquín Aicúa González; doña Paulina López Leal, asistida de su esposo don José Espín Leal, mayores de edad y vecinos de Lorca, defendidos por el Letrado don José Ortuño López y representados por el Procurador don Joaquín Aicúa; doña Concepción Zapata Echevarría y su esposo don Miguel Maestre Zapata, mayores de edad y de esta vecindad, que comparecieron con el Procurador don Manuel Muniesa, a fin de evitar su rebeldía; don José Maestre Aznar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Javier; don Lorenzo Maestre Zapata, mayor edad, casado, Abogado y vecino de Murcia; doña Florentina Maestre Aznar y su esposo don Antonio Delgado Fernández, mayores de edad y vecinos de Córdoba, defendidos por el Letrado don José Pascual y representados por el Procurador don Ramiro Reynolds, que comparecieron al solo efecto de evitar la rebeldía; don Juan Rubio de la Torre, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Alicante; doña Vicenta Velasco Moreno y su esposo don Jaime Enseñat Alemany, mayores de edad y de esta vecindad; doña María de los Dolores Maestre Aznar, asistida de su esposo don Roberto Osborne, mayores de edad y vecinos de Córdoba, representados también por el Procurador don Ramiro Reynolds, que compareció en autos para evitar la rebeldía; doña Visitación Maestre Aznar, asistida de su esposo don Francisco Javier Maestre Zapata, mayores de edad y vecinos de Cartagena, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa, que compareció en autos al solo efecto de evitar la rebeldía; don Tomás Rubio Maestre, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Murcia; don José Luis Rubio Maestre, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, vecino de Madrid; doña María Araceli Rubio Maestre, asistida de su esposo don Antonio del Cojo Moreno, mayores de edad y de esta vecindad; doña Visitación Rubio Maestre, asistida de su esposo don Luis Alcázar Riera, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don José Pascual y representados por el Procurador don Ramiro Reynolds, que compareció en nombre de dichos representados allanándose en un todo a la demanda, excepto en cuanto pronunciamiento de costas, y los declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos doña María Fernández Perpén, doña Dolores Meroño Fernández, don Juan Maestre Zapata, don Justo Maestre Zapata, don Miguel y don Jesús Maestre Aznar, don Miguel Rubio Maestre, don Eduardo Pardo Moreno, don José María Pascual López, don Joaquín y don Adolfo Pascual López, don Guillermo Pascual López, doña Josefa, don Antonio, don José y doña Javiera Perpén Yelmas, doña Paula Jiménez Simón, don Francisco Javier de Bilbao y García del Postigo, don Agustín Moreno Ros, doña María Ros Ejea, y por su fallecimiento sus causahabientes, don Agustín y doña Mercedes Moreno Ros, doña Pilar Moreno López, los herederos de doña María de las Mercedes Moreno Ros, los herederos de don Emilio López Calahorra, de don José María López y doña Mercedes López Calahorra, los causahabientes de don Luis Martínez Galindo, de don Ricardo Campillo González, de doña Carmen Galindo Asensio, de don Juan Martínez Campos, de doña Josefa Galindo Asensio, don José Sáez Meroño, por sí y como heredero de su padre don Juan Sáez López, doña Josefa Martínez Campillo, doña Adoración y doña Inés Martínez Campillo, doña Elena Rodríguez Moreno, herederos de don Fernando Bushell y Blankestein, herederos de don Federico Bushell y Gil, los de don Juan Ranero y Rivas, don José Velasco Moreno, don Juan Velasco Moreno, herederos de don José Perpén Ródenas y de don José Pascual Ferrer, don Carlos de Otto y Clavero, herederos de don Sebastián Severt Magenis, don Santiago Espín López, don José María López Leal, doña Purificación Moreno López y por haber fallecido sus herederos, los de don Cayetano y los de doña Patrocinia Moreno López, doña Julia López Leal, doña Isabel López Muñoz, doña Carmen y doña Pilar Rentero López, doña Pilar Rodríguez Moreno, doña Josefa Romero Sánchez, doña Josefa Pascual Ríos, doña Josefa Pascual López, doña Ana María Navarro Figueroa, asistida de su esposo don José Miguel Quijano Agüero, don Mario Lechuga López, don Alfredo Lechuga López, sobre cesación de comunidad y otros extremos.

Fallo

Que estimando parcialmente las pretensiones deducidas en la presente litis, tanto por vía principal como reconvencional debía declarar y declaro:

Primero.—Que la "Encañizada del Estacio", tal como se describe y deslinda en el plano e informe del Ingeniero Agrónomo don Julio Jordán de Pozas, con una extensión de cincuenta hectáreas y noventa y cinco centiáreas, constituye una finca y comunidad distinta e independiente de la hacienda de "La Manga", de la que se segrega, perteneciendo las veinte partes y media en que se considera dividida a los específicos y actuales copartícipes, entre los que se encuentran, entre otros, los demandados reconvinientes, a excepción de doña Aida Manuela Fernández Perpén, procediéndose a la extinción del condominio existente sobre la misma en la siguiente forma:

A) Mediante la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños, de las doce hectáreas, veintidós áreas y noventa y cinco centiáreas que hemos considerado indivisibles y adscritas conforme al plano e informe citado, a los fines de pesquería, repartiéndose el precio que se obtenga entre sus específicos copartícipes en proporción a sus cuotas respectivas; y

B) Mediante división material, en la misma proporción y entre citados copartícipes, de las restantes treinta y ocho hectáreas y sesenta y cinco áreas, que hemos reputado divisibles conforme a la descripción y planos citados, procurando que a cada copartícipe se le adjudiquen unidas sus respectivas participaciones o terreno resultante de las mismas, haciéndose cuarenta y una partes o participaciones, equivalentes a las veinte y media acciones y dividiendo luego la cuarenta y una ava aparte que no pertenece exclusivamente a un solo coopropietario, entre sus específicos y concretos copartícipes.

Segundo. — La disolución y extinción, una vez practicada la segregación anterior, del resto del terreno y comunidades de la hacienda de "La Manga", entre sus respectivos y actuales copartícipes y conforme a las siguientes normas:

A) Mediante la división material entre sus actuales partícipes y en proporción a una catorce avas partes respectivas, o fracción de las mismas, de las doscientas treinta y ocho hectáreas, noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas que constituyen las denominadas parte intermedia y Sur de "La Manga", conforme a la descripción y linderos especificados en el plano e informe citados, procurando que a cada copartícipe se le adjudiquen unidas sus respectivas catorce avas partes, dividiendo luego la catorce ava parte que no pertenezca íntegramente a un solo coopropietario entre sus específicos y concretos copartícipes.

B) Mediante la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños, de las ochenta hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, más las ocho hectáreas y vinticinco áreas de zona de influencia de agua, que según el plano e informe citado, con su descripción y linderos, constituyen las denominadas "Salinas del Pudrimen", y que hemos considerado indivisibles, repartiéndose el precio que se obtenga entre sus partícipes, en proporción a sus catorce avas partes respectivas o porción de las mismas; y

C) Mediante la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños, de las vinticuatro hectáreas y cuarenta áreas que según el plano e informe citados, con su descripción y linderos, constituyen la denominada "Encañizada del Charco", repartiéndose el precio que se obtenga en proporción a sus cuotas entre los coopropietarios de las catorce avas partes del terreno de "La Manga" y los copartícipes de las dieciséis partes o acciones de la pesquería, previa fijación, en ejecución de sentencia, y antes de verificarse la subasta, de la proporción o tanto por ciento que del total del precio deba asignarse a cada comunidad; y

Tercero.—Que en consecuencia de lo expuesto, debía condenar y condeno a todos los litigantes a estar y pasar por anteriores declaraciones, así como a que otorguen las escrituras públicas de cesación, segregación, división material y enajenación, que sean resultantes de anteriores declaraciones, en el modo y forma que puedan tener acceso al Registro de la Propiedad, cancelando o rectificando los asientos registrales que sean contradictorios o contrarios a las mismas, bajo apercibimiento de ser, en otro supuesto, otorgadas dichas escrituras de oficio por el Juzgado, y sin hacer una especial condena de las costas causadas en el presente litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto López. (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados que a continuación se expresan, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Prsonas a las que afecta esta cédula:

Herederos o causahabientes de don Eduardo Pardo Moreno.
Idem de don José Pascual López.
Idem de don Guillermo Pascual López.
Idem de don Joaquín Pascual López.
Idem de doña Josefa Perpén Yelmas.
Idem de don Antonio Perpén Yelmas.
Idem de don José Perpén Yelmas.
Idem de doña Javiera Perpén Yelmas.
Idem de donña Paula Jiménez Simón.
Idem de don Francisco Javier de Bilbao y García del Postigo.
Idem de don Agustín Moreno Ros.
Idem de doña María Ros Ejea.
Idem de doña Pilar Moreno López.
Idem de doña María de las Mercedes Moreno Ros.
Idem de don Emilio López Calahorra.
Idem de don José María López Calahorra.
Idem de doña Mercedes López Calahorra.
Idem de doña Luz Martínez Galindo.
Idem de don Ricardo Campillo González.
Idem de doña Carmen Galindo Asensio.
Idem de don Juan Martínez Campos.
Idem de doña Josefa Galindo Asensio.
Idem de don Fernando Bushell y Blankestein.
Idem de don Federico Bushell y Gil.
Idem de don Juan Ranero y Rivas.
Idem de don José Perpén Ródenas.
Idem de don José Pascual Ferrer.
Idem de don Sebastián Servet Magenis.
Idem del excelentísimo señor don Isidoro de la Cierva y Peñafiel.
Idem de doña Purificación Moreno López.
Idem de don Cayetano Moreno López.
Idem de doña Patrocinio Moreno López.
Doña Pilar Rodríguez Moreno.
Doña Josefa Romero Sánchez.
Doña Josefa Pascual Ríos; y
Doña Josefa Pascual López.

Dado en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.180)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 339 de 1965, a instancia de "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.", contra don Enrique López Romero, vecino do Madrid, calle de Mercurio, número nueve, tercero F, Vicálvaro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, una cepilladora, marca "Jabalina", con motor eléctrico acoplado de seis HP, y un compresor, marca "Puskas", con motor de dos HP, que se encuentran depositados en el domicilio del demandado.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas, importe del avalúo, no admitindose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un terecero.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—41.168)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por don René Dogwiler Seelig, contra don Manuel Vilariño Esteban, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, cuya descripción y precio de avalúo es la siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio establecido en los bajos interior de la casa número 29 de la calle de Hor-